



Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

CONTRATO NÚMERO
050GYR051N2926-074-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE **SUMINISTRO DE REFACCIONES Y MATERIALES DIVERSOS PARA EL INMUEBLE Y EQUIPO 9 PARTIDAS (PARTIDA 4 PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CASA DE MAQUINAS)**, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA, CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, REPRESENTADA POR EL DR. RAFAEL MEDRANO GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **CENTRO QUÍMICO CEQUIMAR, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. NALLELI IVONNE MARTINEZ MORALES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y EN FORMA CONJUNTA CON **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

- I.1** Es una **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultada para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en los términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, 146 y 148 fracción XVI y XXI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con la Escritura Pública número 21,820, de fecha 07 de octubre de 2020, pasada ante la fe del Notario Público Licenciado Eduardo F. García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público No. 248 de la Ciudad de México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-709102020-232408, de fecha 22 de octubre de 2020, el **Dr. Rafael Medrano Guzmán**, en su carácter de representante legal, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 129, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los numerales 4.24.6. y 5.3.15. Inciso C, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Ing. Sergio Edgar Peña Juárez**, Jefe de Oficina de Conservación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, con R.F.C. [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.





I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número **LA-50-GYR-050GYR051-N-29-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 fracción I, 49, 50, 51, 66, 67 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

I.5 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número **0000002930-2026** de fecha **09 de abril de 2026**, emitido por la Unidad de Operación Financiera de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social. **Anexo 1 (Uno)**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Piso 3P, Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología Centro Médico Nacional Siglo XXI, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una Persona Moral legalmente constituida mediante el Instrumento Público número **50,546** de fecha **13 de noviembre de 2022**, pasada ante la fe del Lic. Alfonso Flores García Moreno, Notario Público número 28 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Folio Mercantil 77919 de fecha 25 de septiembre de 2015, denominada **Centro Químico Cequimar, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es compra, venta, elaboración, distribución, mantenimiento, importación, exportación de producto químico para calderas y torres de enfriamiento.

II.2 La **C. Nalleli Ivonne Martínez Morales**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública número **84,315** de fecha **17 de febrero de 2021**, pasada ante la fe del Lic. Alfonso Flores García Moreno, Notario Público número 28 del Estado de México, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CQC021106889** y Número de Proveedor **0000037180**



II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

II.7 Tiene establecido su domicilio en **Xochiatipan MZ C5 Lote 37, Colonia El Arenal 4ta Sección, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15640, Ciudad de México. Teléfonos: (0155) 5558 8439. Correo electrónico:** [REDACTED] Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE REFACCIONES Y MATERIALES DIVERSOS PARA EL INMUEBLE Y EQUIPO 9 PARTIDAS (PARTIDA 4 PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CASA DE MAQUINAS)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (Uno)	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo.
Anexo 2 (Dos)	Descripción de Partidas Asignadas.
Anexo 3 (Tres)	Anexo Técnico, Términos y Condiciones.
Anexo 4 (Cuatro)	Modelo de fianza.



SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$139,097.59 (Ciento treinta y nueve mil noventa y siete pesos 59/100 M.N.)** más impuestos por \$22,255.61 (Veintidós mil doscientos cincuenta y cinco pesos 61/100 M.N.) y un monto máximo de **\$347,743.97 (Trescientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y tres pesos 97/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a \$55,639.03 (Cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve pesos 03/100 M.N.).

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son) los que se desglosan en el **Anexo 2 (Dos)** el cual forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la *ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE REFACCIONES Y MATERIALES DIVERSOS PARA EL INMUEBLE Y EQUIPO 9 PARTIDAS (PARTIDA 4 PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CASA DE MAQUINAS)*, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

La forma de pago será en pesos mexicanos, con base en los precios unitarios.

Pazo de pago: El plazo de pago no podrá exceder de los 17 días hábiles de acuerdo con el artículo 73 de la LAASSP, se efectuarán pagos parciales en pesos mexicanos al proveedor al término de las actividades por servicio.

El pago de los servicios se realizará en la Oficina de Trámite de Erogaciones de la UMAE Hospital de Oncología del C.M.N. siglo XXI de "EL INSTITUTO", ubicada en Av. Cuauhtémoc # 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06720, en un horario de atención 8:00 a 13:00 horas.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:



Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

CONTRATO NÚMERO
050GYR051N2926-074-00

- número de proveedor;
- número de contrato o número de orden de compra
- número de ID de pedido-recepción

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

- En su caso, copia de la orden de compra.

Para el caso de las Partidas 8 y 9, se requiere la firma del administrador del contrato.

Facturación:

Los requisitos fiscales a partir del 01 de abril del 2023 deberán ser los siguientes:

El CFDI en la versión 4.0 a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- RFC: IMS421231I45
- Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social
- Domicilio Fiscal: Avenida Paseo de la Reforma No. 476, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.
- Régimen Fiscal: Personas morales con fines no lucrativas (clave 603).
- Uso de CFDI: Clave S01 "sin efectos fiscales".
- Método de pago: PPD "Pago en parcialidades o diferido"
- Forma de pago: "Por definir"

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por



Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

CONTRATO NÚMERO
050GYR051N2926-074-00

escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el **Anexo Técnico, y los Términos y Condiciones**, los cuales forman parte integrante del **Anexo 3 (Tres)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y en la Junta de Aclaraciones, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compras MX, así como acta de fallo, y todo lo ofrecido en las propuestas técnica y económica.

Los licitantes adjudicados contarán con 4 días hábiles para la entrega de los bienes requeridos, después de la solicitud expresa realizada por el administrador del contrato a través de correo electrónico.

La entrega se realizará en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología, en Av. Cuauhtémoc #330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.



En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en los **incisos i) y l)** de los Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 3 (Tres)** del presente instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **16 de mayo al 31 de diciembre de 2026.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.



OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, será conforme a lo establecido en el **inciso i) de los Términos y Condiciones**, los cuales forman parte integrante del presente contrato como **Anexo 3 (Tres)**.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69 fracción II y 70 fracción II de la **"LAASSP"**; y 151 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y



deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142, párrafo segundo de su Reglamento.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- f) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Tres)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.



- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Tres)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador del presente contrato al *Ing. Sergio Edgar Peña Juárez*, con RFC [REDACTED] Jefe de la Oficina de Conservación de la UMAE Hospital de Oncología Centro Médico Nacional Siglo XXI, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje establecido en el **inciso h) de los Términos y Condiciones**, los cuales forman parte integrante del **Anexo 3 (Tres)**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la



Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro del término previsto en los Términos y Condiciones, los cuales forman parte integrante del **Anexo 3 (Tres)**.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **inciso h)** de los **Términos y Condiciones**, los cuales forman parte integral del **Anexo 3 (Tres)** del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1.0% (uno por ciento)**, por cada día de atraso sobre la parte de los bienes no entregados hasta un máximo de 10 días naturales, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro del término previsto los Términos y Condiciones, los cuales forman parte integrante del **Anexo 3 (Tres)**.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha



convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología de Centro Médico Nacional Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en la Ciudad de México.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA o IEPS, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las



obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos. Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo



sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 150 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.





Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.





Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 126, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los



artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.



POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

Nombre	Cargo	R.F.C.
<u>Dr. Rafael Medrano Guzmán.</u> (Representante Legal)	<u>Director General de la UMAE</u> <u>Hospital de Oncología CMN</u> <u>Siglo XXI.</u>	
<u>Ing. Sergio Edgar Peña Juárez.</u> (Administrador de Contrato)	<u>Jefe de la Oficina de</u> <u>Conservación de la UMAE</u> <u>Hospital de Oncología CMN</u> <u>Siglo XXI.</u>	

POR:
"EL PROVEEDOR"

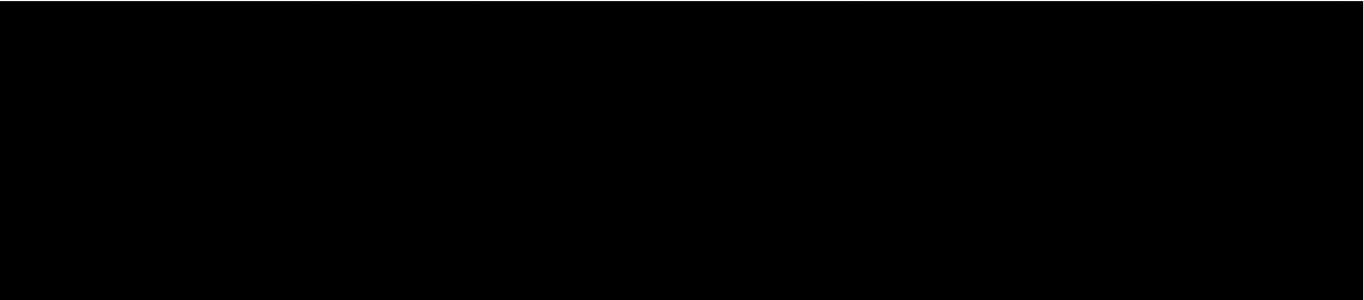
NOMBRE	R.F.C.
<u>Centro Químico Cequimar, S.A. de C.V.</u>	<u>CQC021106889</u>



Cadena original:

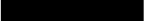
Firmante: RAFAEL MEDRANO GUZMAN
RFC: 
Certificado:

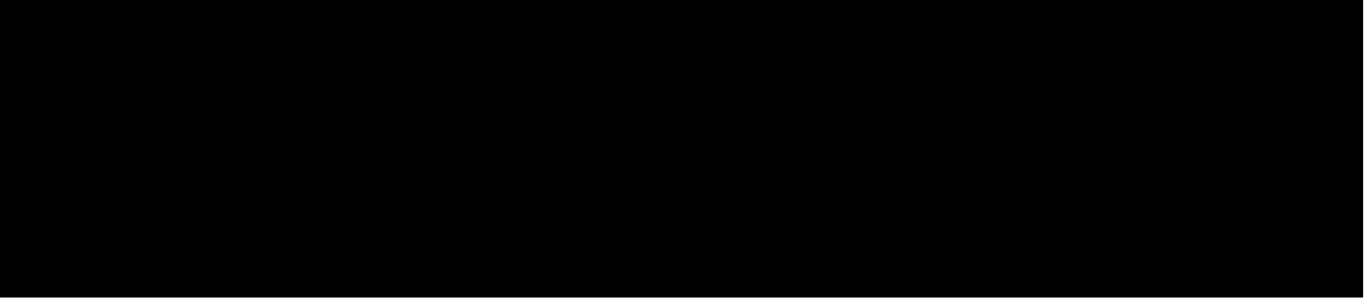
Número de Serie: 
Fecha de Firma: 02/06/2026 15:54



Firma:
JUoPTZFlrquv1K2SsBXy/pT+cCa0ZD6pZI tZM3eYfJu1wAG1TD1RKZHao0s/BCF2M8/9fUt0FI1zTXeU38VAA8fJyXZs8GAt3Xi3eitmkuYRDYBkmR2tmCCx5zUnPJz02mKsL+L2u075awEveKC+aG4E04nGXBL LJQuo0N2RwThW0qVsRwcVpbNQXAkcdzIBC+Hfwxq6F5nd0ltDBjKoC7rb7DnZ6i0sCthE0ZW2h lVX8nxHesq8lgF/tJgEI rNmTpP00o3iQjE6FVJ2VBxcLypkT64wrVSxUaFSBLwMjZAPwoRnzDjJX9Q1SRVLFi8M zjRxggkh92FMGRlFR4wDDw==

Firmante: SERGIO EDGAR PEÑA JUAREZ
RFC: 
Certificado:

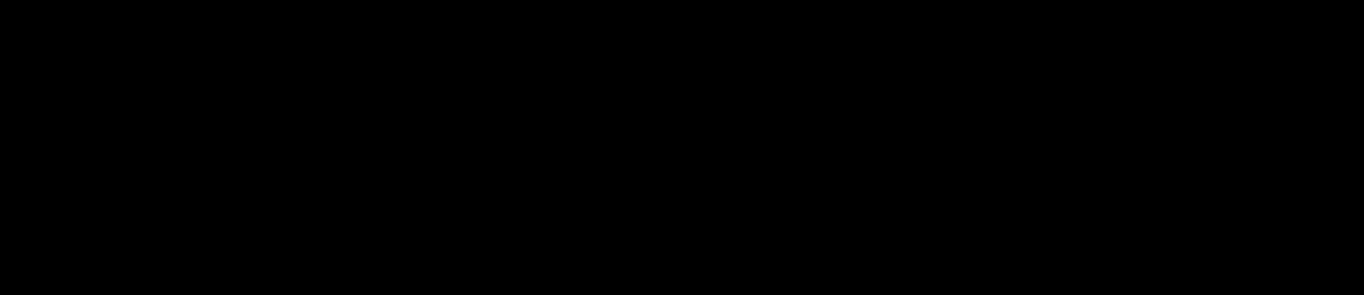
Número de Serie: 
Fecha de Firma: 02/06/2026 15:54



Firma:
cnWp4jt7sd02lPNJcEFvxIf5m0uSawSSbUXiD+A2760d9MquqinGl mWVFdh7gn12uvvwAWi i0cNoVnjYbYPuBIA6Dd0JKKUqxnJRmuuLGQURkXhmZQkcyPqoqqYsGp7QXK8wrW3nbBzUwQiMiJKy1a43trmZ1b70T oLt18HgtTkXMT7Jwi hpU10odNeTJAAj77hYUijIPQZQsBhA33qGpEw9ITQi/7743Q0tP+++KtJMe100zfHJFVuE080SBMu0JABctRFJBfNwzN5sPBjbt6W0cBfwLA9MfyLXUTA5C0hGkbWCp5n2xJp03XE6fBHA07 huPZ/r lG+1ISdx9m9evfQg==

Firmante: CENTRO QUIMICO CEQUIMAR SA DE CV
RFC: CQC021106889
Certificado:

Número de Serie: 
Fecha de Firma: 03/06/2026 11:41



Firma:

Contrato: 050GYR051N2926-074-00

ChdDib0S+qMk6T03haHHTVGGgDDxsH8vrVwgXAV2b4h3eL+8NwsMaK1Ap1FR9bIAh3E6IHAtmrNu7EaBdqIagRubiVTLmF9Q/DVcRNCN0ZLo/i/gta/tp8xnni6B8BjwL/69TFBeeoYX6mFR8geDXuP6Lavd0PcE
+adxJm+3Zw4BKkDtX8/XYxX7SzvKxeuak0jv1Gmcn4QxKNf9PUP4BZNa+D1GzQPtjmns8kCbX7Kz9GWZITueCqUx63rNKBXxaxGxLSNAI8GCV1dEY0B71E36dInx7FF0ybVdGz1rL5y7Y34QwICppkBng2Nw7Ruf
M27TcrPQE5yJg1Y51aA52A==

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOSSOLICITUD: 0000002930 - 2026

Dependencia Solicitante: U0009 UMAE 9 D.F. 3 Suroeste
CCO División de Conservación
37B50002 H Oncología CMN Siglo XXI UMAE

Descripción:

Servicio: OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS

Fecha Impresión: 09/04/2026 Fecha Validación: 09/04/2026

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 403,383.00	51251025	2590101 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	52.4	16.1	16.1	129.1	28.2	28.2	133.1	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____IMPORTE : \$ 403,383.00
CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 MN

Lic. Noel Cruz Sánchez

Autorizó
Director Administrativo



**Gobierno de
México**

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NÚMERO
050GYR051N2926-074-00



ANEXO 2. DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS ASIGNADAS.

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Importe Mínimo	Importe Máximo
4	Productos Químicos para Casa de Maquinas	Contrato	1	\$139,097.59	\$347,743.97
Subtotal				\$139,097.59	\$347,743.97
I.V.A.				\$22,255.61	\$55,639.03
Total				\$161,353.20	\$403,383.00

De conformidad con los siguientes precios unitarios:

Partida 4. Productos Químicos para Casa de Maquinas.

No.	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.
1	ÁCIDO CLORHÍDRICO AL 24%	LT	\$555.00
2	MOLIBATO DE AMONIO PARA SÍLICE	LT	\$6,261.00
3	MOLIBATO DE AMONIO PARA FOSFATOS	LT	\$1,852.00
4	SULFITO DE SODIO AL 11.6 %	LT	\$2,429.00
5	ALMIDON SOLUBLE	FCO(120ML)	\$110.00
6	YODURO DE YODATO AL .025N	LT	\$1,968.00
7	ACIDO SULFURICO A. 0.02N	LT	\$406.00
8	CLORURO ESTANOSO CONCENTRADO	FCO(120ML)	\$320.00
9	SOLUCION REGULADORA PARA DUREZA TOTAL	FCO(120ML)	\$708.00
10	ORTOTOLIDINA	FCO(120ML)	\$196.00
11	ANARANJADO DE METILO	FCO(120ML)	\$83.00
12	HIDROXIDO DE SODIO I N	FCO(120ML)	\$44.00
13	FENOLTALEINA	FCO(120ML)	\$150.00
14	TIRAS REACTIVAS PARA PH	CAJA	\$1,070.00
15	FOSFATO TRISODICO BULTO DE 25 KG	BULTO	\$2,928.00
16	SULFITO SODICO BULTO DE 25 KG	BULTO	\$2,842.00



2026
año de
**Margarita
Maza**



**Gobierno de
México**

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



CONTRATO NÚMERO
050GYR051N2926-074-00

17	ERIOCROMO NEGRO	FCO	\$103.00
18	ACIDO CLORHIDRICO AL 50	125 ML	\$168.00
19	HIPOCLORITO DE SODIO 13 %	LTS	\$24.50
20	SULFITO DE SODIO AL 16 %	LT	\$2,285.00
21	VERSENATO DE SODIO	LT.	\$308.00
22	PRODUCTO QUIMICO PARA TRATAMIENTO DE AGUA EN GENERADORES DE VAPOR EN BASE "TANINOS"	LT.	\$87.00
23	COAGULANTE 2760 MBT.	LT.	\$344.50
24	FLOCULANTE POLIMERO 857 MBT	LT.	\$344.50
25	SOSA CAUSTICA SOLUCION AL 13%	LT.	\$56.00
26	ACIDO CLORHIDRICO AL33%	LT.	\$24.00
27	SAL DE GRANO INDUSTRIAL (NaCl).(BULTO 50 KG)	BULTO	\$684.00
28	TUBO PARA COMPARADOR DE SILICE	PZA	\$869.00
29	REGLETA TAYLOR PARA CLORO RESIDUAL	PZA	\$14,277.00
30	REGLETA TAYLOR PARA FOSFATOS	PZA	\$10,250.00
31	REGLETA TAYLOR PARA SILICE	PZA	\$10,250.00
32	KIT PARA CLORO RESIDUAL	PZA	\$3,660.00
33	PEACHIMETRO DIGITAL	PZA	\$6,030.00
34	SOSA CAUSTICA EN ESCAMAS	KG	\$61.50
35	FOSFATOMONOSODICO EN POLVO	KK	\$198.00
36	HTH CLORURO DE CALCIO AL 65 % CUÑETE DE 45 KG	PZA	\$11,011.00
37	CARBONATO DE SODIO SODAHS	KG	\$56.00
38	ROJO DE FENOL	LT	\$755.00
39	NIVELADOR DE PH (MAS) CUBETA DE 20 KG	PZA	\$2,800.00
40	NIVELADOR DE PH (MENOS) CUBETA DE 50 KG	PZA	\$4,331.00
41	CLARIFICADOR	KG	\$220.00
42	TRICLORO EN TBALETAS CUÑETES DE 45 KG	PZA	\$7,250.00
43	TRICLORO 91 GRANULADO	KG	\$212.00
44	HIPOCLORITO DE SODIO AL 14.9% S/ENV 50	PZA	\$24.50
45	ALGICIDA ENVASE DE 20 KG	PZA	\$2,489.00
46	SHOCK PLUS 01 KG	KG	\$288.00
47	PRECIPITADOR	KG	\$534.00



2026
año de
**Margarita
Maza**



Gobierno de
México

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NÚMERO
050GYR051N2926-074-00



48	CLARIFICADOR PRIMARIO 01 KG	KG	\$657.00
49	CLARIFICADOR MAX 10 L	LT	\$1,100.00
50	REACTIVO TABLETAS DPD TIRA C/10	PZA	\$211.00
51	TAPETE ANTISALPICADURA MICROTUBO ODORIZADOR DE LATEX CON AROMA MARCA WIESE	PZA	\$153.00





Anexo Uno. Anexo Técnico

a) Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, incluyendo las cantidades por partida.

Suministro de Refacciones y Materiales Diversos para el Inmueble y Equipo 9 Partidas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI:

Partida	CUCoP+	Descripción	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	24601-0109	Suministro de Refacciones Electrónicas, Luminarias y Material Eléctrico	\$560,000.00	\$1,400,000.00
2	24701-0177	Artículos Metálicos para la Construcción	\$200,000.00	\$500,000.00
3	24901-0011	Suministro de Pintura y Artículos para su Aplicación	\$277,374.40	\$693,436.00
4	25901-2005	Productos Químicos para Casa de Maquinas	\$161,353.20	\$403,383.00
5	27201-0020	Prendas de Protección Personal	\$185,940.40	\$464,851.00
6	29201-0045	Suministro de Refacciones para Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias	\$560,000.00	\$1,400,000.00
7	29301-0020	Refacciones para Mobiliario Medico, Administrativo y Equipo Rodable	\$369,191.60	\$922,979.00
8	29501-0009	Refacciones para Equipo Médico Menor	\$264,370.40	\$660,926.00
9	29801-0059	Suministro de Refacciones para Diversos Equipos Electromecánicos	\$392,400.00	\$981,000.00

De conformidad con las descripciones que a continuación se en listan:

Partida 1 Suministro de Refacciones Electrónicas, Luminarias y Material Eléctrico:

No.	Descripción	Unidad de medida
1	CHICOTE FLEXIBLE PARA LAMPARA, DE 40 CMS.	PIEZA
2	DIMMER ATENUADOR ROTATIVO 300 WATTS	PIEZA
3	APAGADOR COLA-RATA ARROW HART DE 6 AMP.	PIEZA
4	BREAKER MCA. SQUARE-D MOD. QO DE 1 X 30 AMP.	JUEGO
5	BREAKER MCA. SQUARE-D MOD. QO DE 1 X 20 AMP.	JUEGO





Convocatoria de Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR051-N-29-2026

"Suministro de Refacciones y Materiales Diversos para el Inmueble y Equipo 9 Partidas"

No.	Descripción	Unidad de medida
6	BREAKER MCA. SQUARE-D MOD. QO DE 2 X 30 AMP.	JUEGO
7	BREAKER MCA. SQUARE-D MOD. QO DE 3 X 30 AMP.	PIEZA
8	BREAKER MCA. SQUARE-D MOD. QO DE 2 X 40 AMP.	PIEZA
9	CABLE DUPLEX CAL#12 CONDULAC (ROLLO)	ROLLO
10	CABLE DUPLEX CAL.#14, CONDULAC (ROLLO)	ROLLO
11	CABLE DUPLEX CAL.#18, MARCA: IUSA (ROLLO)	ROLLO
12	CABLE THW CAL. #14, CONDULAC (ROLLO)	ROLLO
13	CABLE THW. CAL. #12, CONDULAC (ROLLO)	ROLLO
14	CABLE USO RUDO CAL#2 X 14, CONDULAC (ROLLO)	ROLLO
15	CABLE USO RUDO CAL.#2 X 12, CONDULAC (ROLLO)	ROLLO
16	CABLE USO RUDO CAL.#2 X 18, CONDULAC	ROLLO
17	CABLE USO RUDO CAL.#3 X 10, CONDULAC (ROLLO)	ROLLO
18	CABLE USO RUDO CAL.#3 X 14, CONDULAC (ROLLO)	ROLLO
19	CAJA CONTACTO APARENTE DE P.V.C., REYMA	PIEZA
20	CAJA CONTACTO APARENTAMENTE DE PVC BTICINO	PIEZA
21	CANAleta DE P.V.C. MOD. 20X10 MM CON PEGAMENTO 2M LARGO	PIEZA
22	TIRA DE MULTICONTACTO DE 16 SALIDAS MOD. 905-610	PIEZA
23	CINTA DE AISLAR PLASTICA MCA. NITTO	PIEZA
24	CLAVIJA 2 POLOS+TIERRA MCA. COOPER, MOD. BOX-2867	PIEZA
25	CLAVIJA AHULADA OVALADA MCA. ROYER, #551	PIEZA
26	PLACA METALICA P/ CONTACTO DUPLEX POLARIZADO	PIEZA
27	CONTACTO COLGANTE OVALADO MCA. ROYER	PIEZA
28	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO, LEVITON	PIEZA
29	FOTO-CELDA COMPLETA MCA. TORK A 127 Ó 220 VOLTIOS, INCLUYE BASE PARA FOTOCELDA Y SOPORTE	PIEZA
30	INTERRUPTOR DE TRES VIAS 1 MODULO 10 A, 127 VOLTS COLOR MARFIL E2003 LINEA MODUS	PIEZA
31	INTERRUPTOR SENCILLO 1 MODULO 10 A, 127 VOLTS COLOR MARFIL E2001 LINEA MODUS	PIEZA
32	PLACA CON CHASIS DE RESINA 1 MODULO COLOR MARFIL	PIEZA
33	PLACA CON CHASIS DE RESINA 2 MODULOS COLOR MARFIL	PIEZA
34	PLACA CON CHASIS DE RESINA CIEGA O PILOTO COLOR MARFIL E5N0 LINEA MODUS	PIEZA
35	PLACA DUPLEX POLARIZADA, LEVITON	PIEZA
36	INTERRUPTOR DE PASO PARA LÁMPARA, 127 V, 3 A CÓDIGO: 48003 CLAVE: APPA	PIEZA
37	PULSADOR 1 MODULO 10 A, 127 VOLTS LINEA MODUS COLOR MARFIL E2005	PIEZA
38	SOCKET ROTATIVO TRIBORO MCA. LEVITON	PIEZA
39	TAPON CIEGO LINEA MODUS COLOR MARFIL E2000	PIEZA
40	TOMA DE CORRIENTE POLARIZADA 2P+T LINEA MODUS COLOR MARFIL E2023	PIEZA
41	PILA ALKALINA DURACELL AA	PIEZA
42	PILA ALKALINA DURACELL AAA	PIEZA
43	PILA ALKALINA DURACELL C	PIEZA
44	ROLLO DE SOLDADURA 100 G ESTAÑO - PLOMO 60/40	PIEZA





Convocatoria de Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR051-N-29-2026

“Suministro de Refacciones y Materiales Diversos para el Inmueble y Equipo 9 Partidas”

No.	Descripción	Unidad de medida
45	LAMPARA DE LED GABINETE PANEL DE 60X 60 CMS. MARCA: TECNO LITE MODELO 40PANLED65MVB	PIEZA
46	LAMPARA HALOGENA DE BAJO CONSUMO MARCA SANELEC 38 WATTS MODELO A55 CON BASE E26	PIEZA
47	TUBO PHILIPS LED ECOFIT T8 - 1.2 METROS LUZ FRÍA ECOFIT LEDTUBE 1200MM 16W 740 T8 C G WV	PIEZA
48	LÁMPARA DOWNLIGHT LED EMPOTRABLE, 24 W, LUZ DE DÍA, NO ATENUABLE, LED INTEGRADO 24YDLED430MV65B	PIEZA
49	LÁMPARA DOWNLIGHT LED EMPOTRABLE, 18 W, LUZ DE DÍA, NO ATENUABLE, LED INTEGRADO 18YDLED430MV65B	PIEZA
50	LUMINARIO SUBURBANO PLANO DE LED 50 W ALTA INTENSIDAD CÓDIGO: 46258 CLAVE: SUB-840L	PIEZA
51	LUMINARIO SUBURBANO PLANO DE LED 100 W ALTA INTENSIDAD CÓDIGO: 46259 CLAVE: SUB-841L	PIEZA
52	LAMPARA 15W LUZ CALIDA DÍMEABLE DN016B	PIEZA

Partida 2 Artículos Metálicos para la Construcción:

No.	Descripción	Unidad de medida
1	SOLERA DE 1/2X1/8 PULGADAS TRAMO DE 6 METROS	PIEZA
2	SOLERA DE 3/4X1/8 PULGADAS TRAMO DE 6 METROS	PIEZA
3	SOLERA DE 1X1/8 PULGADAS TRAMO DE 6 METROS	PIEZA
4	SOLERA DE 1-1/2X1/8 PULGADAS TRAMO DE 6 METROS	PIEZA
5	SOLERA DE 2X1/8 PULGADAS TRAMO DE 6 METROS	PIEZA
6	SOLERA DE 1X3/16 PULGADAS TRAMO DE 6 METROS	PIEZA
7	SOLERA DE 1-1/2X3/16 PULGADAS TRAMO DE 6 METROS	PIEZA
8	SOLEDA DE 1X1/4 PULGADAS TRAMO DE 6 METROS	PIEZA
9	SOLERA DE 1-1/2X1/4 PULGADAS TRAMO DE 6 METROS	PIEZA
10	SOLERA DE 2X1/4 PULGADAS TRAMO DE 6 METROS	PIEZA
11	CUADRADO DE 1/2 PULGADA TRAMO DE 6 METROS	PIEZA
12	REDONDO DE 1/2 PULGADA TRAMO DE 6 METROS	PIEZA
13	ANGULO DE 3/4X1/8 PULGADAS TRAMO DE 6 METROS	PIEZA
14	ANGULO DE 1X1/8 PULGADAS TRAMO DE 6 METROS	PIEZA
15	ANGULO DE 1-1/2X1/8 PULGADAS TRAMO DE 6 METROS	PIEZA
16	ANGULO DE 2X1/8 PULGADAS TRAMO DE 6 METROS	PIEZA
17	ANGULO DE 1X3/16 PULGADAS TRAMO DE 6 METROS	PIEZA
18	ANGULO DE 1-1/2X3/16 PULGADAS TRAMO DE 6 METROS	PIEZA
19	PERFIL PTR CUADRADO DE 1 PULGADA CAL 12 TRAMO DE 6 METROS	PIEZA
20	PERFIL PTR CUADRADO DE 1-1/2 PULGADAS CAL 12 TRAMO DE 6 METROS	PIEZA
21	PERFIL PTR CUADRADO DE 2 PULGADAS CAL 12 TRAMO DE 6 METROS	PIEZA
22	PERFIL PTR CUADRADO DE 1 PULGADA CAL 14 TRAMO DE 6 METROS	PIEZA
23	PERFIL PTR CUADRADO DE 1-1/2 PULGADAS CAL 14 TRAMO DE 6 METROS	PIEZA
24	PERFIL PTR CUADRADO DE 2 PULGADAS CAL 14 TRAMO DE 6 METROS	PIEZA
25	PERFIL TUBULAR CUADRADO TIPO C-100 1 PULGADA CALIBRE 18 TRAMO DE 6 METROS	PIEZA
26	PERFIL TUBULAR CUADRADO TIPO C-150 1-1/2 PULGADAS CALIBRE 18 TRAMO DE 6 METROS	PIEZA





Convocatoria de Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR051-N-29-2026

“Suministro de Refacciones y Materiales Diversos para el Inmueble y Equipo 9 Partidas”

No.	Descripción	Unidad de medida
27	PERFIL TUBULAR CUADRADO TIPO C-200 2 PULGADAS CALIBRE 18 TRAMO DE 6 METROS	PIEZA
28	LAMINA NEGRA LISA CALIBRE 16 1.22X2.44 METROS	PIEZA
29	LAMINA ANTIDERRAPANTE 3/16 3X8 PIES	PIEZA
30	LAMINA ANTIDERRAPANTE 3/16 4X8 PIES	PIEZA
31	SOLDADURA 6013 DE 1/8 EXCEL ARC	KG
32	SOLDADURA 6013 DE 3/32 EXCEL ARC	KG
33	SOLDADURA 6013 DE 3/16 (KG) INFRA ECOLOGICA	KG
34	CADENA GALVANIZADA DE 1/8 ESLAVON SOLDADO TRUPER	METRO
35	CADENA GALVANIZADA DE 3/16 ESLAVON SOLDADO TRUPER	METRO
36	CADENA GALVANIZADA DE 1/4 ESLAVON SOLDADO TRUPER	METRO
37	RONDANA PLANA 1/8 PULGADA	PIEZA
38	RONDANA PLANA 3/16 PULGADA	PIEZA
39	RONDANA PLANA 1/4 PULGADA	PIEZA
40	RONDANA PLANA 5/16 PULGADA	PIEZA
41	RONDANA PLANA 3/8 PULGADA	PIEZA
42	RONDANA PLANA 1/2 PULGADA	PIEZA
43	RONDANA DE PRESION 1/4 PULGADA	PIEZA
44	RONDANA DE PRESION 5/16 PULGADA	PIEZA
45	RONDANA DE PRESION 3/8 PULGADA	PIEZA
46	RONDANA DE PRESION 1/2 PULGADA	PIEZA
47	PIJA PARA LAMINA CABEZA COMBINADA 5/8 PULGADA NUMERO 8	PIEZA
48	PIJA PARA LAMINA CABEZA COMBINADA 5/8 PULGADA NUMERO 10	PIEZA
49	PIJA PARA LAMINA CABEZA COMBINADA 3/4 PULGADA NUMERO 8	PIEZA
50	PIJA PARA LAMINA CABEZA COMBINADA 3/4 PULGADA NUMERO 10	PIEZA
51	PIJA PARA LAMINA CABEZA COMBINADA 1 PULGADA NUMERO 8	PIEZA
52	PIJA PARA LAMINA CABEZA COMBINADA 1 PULGADA NUMERO 10	PIEZA
53	PIJA PARA LAMINA CABEZA COMBINADA 1 PULGADA NUMERO 12	PIEZA
54	PIJA PARA LAMINA CABEZA COMBINADA 1-1/2 PULGADA NUMERO 8	PIEZA
55	PIJA PARA LAMINA CABEZA COMBINADA 1-1/2 PULGADA NUMERO 10	PIEZA
56	PIJA PARA LAMINA CABEZA COMBINADA 1-1/2 PULGADA NUMERO 12	PIEZA
57	PIJA PARA LAMINA CABEZA COMBINADA 1-1/2 PULGADA NUMERO 14	PIEZA
58	PIJA PARA LAMINA CABEZA COMBINADA 2 PULGADAS NUMERO 8	PIEZA
59	PIJA PARA LAMINA CABEZA COMBINADA 2 PULGADAS NUMERO 10	PIEZA
60	PIJA PARA LAMINA CABEZA COMBINADA 2 PULGADAS NUMERO 12	PIEZA
61	PIJA PARA LAMINA CABEZA COMBINADA 2 PULGADAS NUMERO 14	PIEZA
62	TORNILLO CABEZA DE GOTA 1/8 X 1 PULGADAS	PIEZA
63	TORNILLO CABEZA DE GOTA 1/8 X 1-1/2 PULGADAS	PIEZA
64	TORNILLO CABEZA DE GOTA 1/8 X 2 PULGADAS	PIEZA
65	TORNILLO CABEZA DE GOTA 3/16 X 1 PULGADAS	PIEZA





Convocatoria de Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR051-N-29-2026

“Suministro de Refacciones y Materiales Diversos para el Inmueble y Equipo 9 Partidas”

No.	Descripción	Unidad de medida
66	TORNILLO CABEZA DE GOTA 3/16 X 1-1/2 PULGADAS	PIEZA
67	TORNILLO CABEZA DE GOTA 3/16 X 2 PULGADAS	PIEZA
68	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL GRADO 5.6 1/4X1 PULGADAS	PIEZA
69	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL GRADO 5.6 1/4X1-1/2 PULGADAS	PIEZA
70	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL GRADO 5.6 1/4X2 PULGADAS	PIEZA
71	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL GRADO 5.6 5/16X1 PULGADAS	PIEZA
72	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL GRADO 5.6 5/16X1-1/2 PULGADAS	PIEZA
73	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL GRADO 5.6 5/16X2 PULGADAS	PIEZA
74	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL GRADO 5.6 3/8X1 PULGADAS	PIEZA
75	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL GRADO 5.6 3/8X1-1/2 PULGADAS	PIEZA
76	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL GRADO 5.6 3/8X2 PULGADAS	PIEZA
77	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL GRADO 5.6 1/2X1-1/2 PULGADAS	PIEZA
78	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL GRADO 5.6 1/2X2 PULGADAS	PIEZA
79	TUERCA HEXAGONAL 1/8	PIEZA
80	TUERCA HEXAGONAL 3/16	PIEZA
81	TUERCA HEXAGONAL ¼	PIEZA
82	TUERCA HEXAGONAL 5/16	PIEZA
83	TUERCA HEXAGONAL 3/8	PIEZA
84	TUERCA HEXAGONAL ½	PIEZA
85	TUERCA HEXAGONAL DE SEGURIDAD 1/8	PIEZA
86	TUERCA HEXAGONAL DE SEGURIDAD 3/16	PIEZA
87	TUERCA HEXAGONAL DE SEGURIDAD ¼	PIEZA
88	TUERCA HEXAGONAL DE SEGURIDAD 5/16	PIEZA
89	TUERCA HEXAGONAL DE SEGURIDAD 3/8	PIEZA
90	TUERCA HEXAGONAL DE SEGURIDAD ½	PIEZA
91	REMACHE POP 1/8X3/8 PULGADA	PIEZA
92	REMACHE POP 1/8X1/2 PULGADA	PIEZA
93	REMACHE POP 3/16X3/8	PIEZA
94	REMACHE POP 3/16X1/2	PIEZA
95	BROCA PARA METAL ALTA VELOCIDAD 1/8	PIEZA
96	BROCA PARA METAL ALTA VELOCIDAD 3/16	PIEZA
97	BROCA PARA METAL ALTA VELOCIDAD ¼	PIEZA
98	BROCA PARA METAL ALTA VELOCIDAD 5/16	PIEZA
99	BROCA PARA METAL ALTA VELOCIDAD 3/8	PIEZA
100	BROCA PARA METAL ALTA VELOCIDAD ½	PIEZA
101	BROCA PARA CONCRETO 1/4 X 6 PULGADAS	PIEZA
102	BROCA PARA CONCRETO 5/16 X 6 PULGADAS	PIEZA
103	BROCA PARA CONCRETO 3/8 X 6 PULGADAS	PIEZA
104	BROCA PARA CONCRETO 1/2 X 6 PULGADAS	PIEZA





Convocatoria de Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR051-N-29-2026

“Suministro de Refacciones y Materiales Diversos para el Inmueble y Equipo 9 Partidas”

No.	Descripción	Unidad de medida
105	BROCA PARA CONCRETO 1/4 X 12 PULGADAS	PIEZA
106	BROCA PARA CONCRETO 3/8 X 12 PULGADAS	PIEZA
107	BROCA PARA CONCRETO 1/2 X 12 PULGADAS	PIEZA
108	PIJA CABEZA HEXAGONAL PUNTA DE BROCA CUERDA 6.1 mm No 14 3/4 PULGADA	PIEZA
109	PIJA CABEZA HEXAGONAL PUNTA DE BROCA CUERDA 6.1 mm No 14 1 PULGADA	PIEZA
110	PIJA CABEZA HEXAGONAL PUNTA DE BROCA CUERDA 6.1 mm No 14 1-1/4 PULGADA	PIEZA
111	PIJA CABEZA HEXAGONAL PUNTA DE BROCA CUERDA 6.1 mm No 14 1-1/2 PULGADA	PIEZA
112	PIJA CABEZA HEXAGONAL PUNTA DE BROCA CUERDA 6.1 mm No 14 2 PULGADA	PIEZA
113	ESPARRAGO CUERDA 1/4 DE PULGADA POR 1 METRO DE LARGO	PIEZA
114	ESPARRAGO CUERDA 5/16 DE PULGADA POR 1 METRO DE LARGO	PIEZA
115	ESPARRAGO CUERDA 3/8 DE PULGADA POR 1 METRO DE LARGO	PIEZA
116	ESPARRAGO CUERDA 1/2 PULGADA POR 1 METRO DE LARGO	PIEZA
117	TAQUETE DE PLASTICO ALPHA PLUS CAJA CON 100 DE 5/16	PIEZA
118	TAQUETE DE PLASTICO ALPHA PLUS CAJA CON 100 DE 1/4	PIEZA
119	TAQUETE DE PLASTICO ALPHA PLUS CAJA CON 100 DE 3/8	PIEZA
120	SEGUETA PARA METAL DIENTE FINO MARCA LENOX O SIMILAR	PIEZA
121	SEGUETA PARA METAL DIENTE GRUESO MARCA LENOX O SIMILAR	PIEZA
122	PIJAS P/TABLA ROCA DE 1"CUERDA FINA	PIEZA
123	PIJAS P/TABLA ROCA DE 1"CUERDA GRUESA	PIEZA
124	PIJAS P/TABLA ROCA DE 1 1/2 "CUERDA FINA	PIEZA
125	PIJAS P/TABLA ROCA DE 1" 1/2 CUERDA GRUESA	PIEZA
126	PIJAS P/TABLA ROCA DE 2 "CUERDA FINA	PIEZA
127	PIJAS P/TABLA ROCA DE 2 CUERDA GRUESA	PIEZA
128	PIJAS P/TABLA ROCA DE 3 "CUERDA FINA	PIEZA
129	PIJAS P/TABLA ROCA DE 3" CUERDA GRUESA	PIEZA
130	PIJA PARA LAMINA CABEZA COMBINADA 3 PULGADAS NUMERO 8	PIEZA
131	PIJA PARA LAMINA CABEZA COMBINADA 3 PULGADAS NUMERO 10	PIEZA
132	PIJA PARA LAMINA CABEZA COMBINADA 4 PULGADAS NUMERO 8	PIEZA
133	PIJA PARA LAMINA CABEZA COMBINADA 4 PULGADAS NUMERO 10	PIEZA
134	VALVULA DE ESFERA SOLDABLE DE 3/4"	PIEZA
135	VALVULA DE ESFERA SOLDABLE DE 1"	PIEZA
136	VALVULA DE ESFERA SOLDABLE DE 1 1/4"	PIEZA
137	VALVULA DE ESFERA SOLDABLE DE 2"	PIEZA
138	VALVULA DE COMPUERTA SOLDABLE DE 3/4"	PIEZA
139	VALVULA DE COMPUERTA SOLDABLE DE 1"	PIEZA
140	VALVULA DE COMPUERTA SOLDABLE DE 1 1/4"	PIEZA
141	VALVULA DE COMPUERTA SOLDABLE DE 2"	PIEZA
142	VALVULA DE GLOBO WALWORTH 5520S DE 2"	PIEZA
143	VALVULA WORCESTER 444T DE 1 1/2"	PIEZA





Convocatoria de Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR051-N-29-2026

"Suministro de Refacciones y Materiales Diversos para el Inmueble y Equipo 9 Partidas"

No.	Descripción	Unidad de medida
144	VALVULA WORCESTER 444T DE 2"	PIEZA
145	VALVULA ESFERA DE COMPRESION DE 1/2"	PIEZA
146	VALVULA ESFERA DE COMPRESION DE 3/4"	PIEZA
147	SOLENOIDE ASCO DE 1/2" VAPOR BOBINA 110V N/C	PIEZA
148	SOLENOIDE ASCO DE 3/4" VAPOR BOBINA 110V N/C	PIEZA
149	CODO 90 °ACERO AL CARBON CED 40 DE 3/4"	PIEZA
150	CODO 90 °ACERO AL CARBON CED 40 DE 1"	PIEZA
151	CODO 90 °ACERO AL CARBON CED 40 DE 1 1/4"	PIEZA
152	CODO 90 °ACERO AL CARBON CED 40 DE 1 1/2"	PIEZA
153	CODO 90 °ACERO AL CARBON CED 40 DE 2"	PIEZA
154	CODO 45 °ACERO AL CARBON CED 40 DE 3/4"	PIEZA
155	CODO 45 °ACERO AL CARBON CED 40 DE 1"	PIEZA
156	CODO 45 °ACERO AL CARBON CED 40 DE 1 1/4"	PIEZA
157	CODO 45 °ACERO AL CARBON CED 40 DE 1 1/2"	PIEZA
158	CODO 45 °ACERO AL CARBON CED 40 DE 2"	PIEZA
159	NIPLE CED 40 DE 3/4" 5CM DE LARGO SIN COSTURA	PIEZA
160	NIPLE CED 40 DE 1" 5CM DE LARGO SIN COSTURA	PIEZA
161	NIPLE CED 40 DE 1 1/4" 5CM DE LARGO SIN COSTURA	PIEZA
162	NIPLE CED 40 DE 1 1/2" 5CM DE LARGO SIN COSTURA	PIEZA
163	NIPLE CED 40 DE 2" 5CM DE LARGO SIN COSTURA	PIEZA
164	NIPLE CED 40 DE 3/4" 10CM DE LARGO SIN COSTURA	PIEZA
165	NIPLE CED 40 DE 1" 10CM DE LARGO SIN COSTURA	PIEZA
166	NIPLE CED 40 DE 1 1/4" 10CM DE LARGO SIN COSTURA	PIEZA
167	NIPLE CED 40 DE 1 1/2" 10CM DE LARGO SIN COSTURA	PIEZA
168	NIPLE CED 40 DE 2" 10 CM DE LARGO SIN COSTURA	PIEZA
169	TUERCA UNION 3/4" 3000LBS	PIEZA
170	TUERCA UNION 1" 3000LBS	PIEZA
171	TUERCA UNION 1 1/4" 3000LBS	PIEZA
172	TUERCA UNION 1 1/2" 3000LBS	PIEZA
173	TUERCA UNION 2" 3000LBS	PIEZA
174	TRAMO 6 METROS TUBERIA ACERO AL CARBON 3/4" SIN COSTURA	PIEZA
175	TRAMO 6 METROS TUBERIA ACERO AL CARBON 1" SIN COSTURA	PIEZA
176	TRAMO 6 METROS TUBERIA ACERO AL CARBON 1 1/4" SIN COSTURA	PIEZA
177	TRAMO 6 METROS TUBERIA ACERO AL CARBON 1 1/2" SIN COSTURA	PIEZA
178	TRAMO 6 METROS TUBERIA ACERO AL CARBON 2" SIN COSTURA	PIEZA

Partida 3: Suministro de Pintura y Artículos para su Aplicación





Convocatoria de Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR051-N-29-2026

“Suministro de Refacciones y Materiales Diversos para el Inmueble y Equipo 9 Partidas”

No.	Descripción	Unidad de medida
1	PINTURA VINIL ACRILICA DE ACABADO SATINADO KEM TONE ACABADO PERFECTO/ MAXIMO PODER CUBRIENTE LÍNEA K25 SATINADO O VINIMEX (BLANCO Y COLORES REGULARES)	19 LT
2	ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO ACABADO BRILLANTE P.A.B. ULTRA LAVABLE LÍNEA C62 O ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO PREMIUM COMEX 100 PREMIUM BRILLANTE (COLORES REGULARES)	19 LT
3	ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO ACABADO BRILLANTE P.A.B. ULTRA LAVABLE LÍNEA C62 O ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO PREMIUM COMEX 100 PREMIUM BRILLANTE (COLORES REGULARES)	4 LT
4	RECUBRIMIENTO ALQUIDÁLICO BRILLANTE DE SECADO RÁPIDO METALEX LÍNEA F75 O COMEX 100 FLASH COAT ESMALTE ALQUIDALICO MODIFICADO PREMIUM ANTICORROSIVO LIBRE DE PLOMO, DE ACABADO BRILLANTE Y SECADO EXTRA RÁPIDO (COLORES REGULARES)	19 LT
5	RECUBRIMIENTO ALQUIDÁLICO BRILLANTE DE SECADO RÁPIDO METALEX LÍNEA F75 O COMEX 100 FLASH COAT ESMALTE ALQUIDALICO MODIFICADO PREMIUM ANTICORROSIVO LIBRE DE PLOMO, DE ACABADO BRILLANTE Y SECADO EXTRA RÁPIDO (COLORES REGULARES)	4 LT
6	ESMALTE EPOXICO RECUBRIMIENTO EPOXICO PIMEX COMEX O ESMALTE EPOXICO POLIAMIDA EPOXY-PISOS LÍNEA B67 SHERWIN WILLIAMS	19 LT
7	ESMALTE EPOXICO RECUBRIMIENTO EPOXICO PIMEX COMEX AMARILLO CROMO O ACABADO EPOXICO CATALIZADO CON AMINAS NAPOXYKO- A NAPKO 3411 SHERWIN WILLIAMS	19 LT
8	CATALIZADOR P/ESMALTE EPOXICO	19 LT
9	PINTURA PARA PISOS ULTRACRIL COMEX O RECUBRIMIENTO ESPECIAL ESMALTE PARA PISOS LINEA B42 SHERWIN WILLIAMS	19 LT
10	PINTURA RECUBRIMIENTO DE ALUMINIO RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS PIMEX MARCA COMEX O RECUBRIMIENTO PARA ALTAS TEMPERATURAS ALUMINIO 29 MARCA SHERWIN WILLIAMS	19 LT
11	ESMALTE PREMIUM BASE AGUA DE SECADO EXTRA RAPIDO ACQUA 100 FAST COMEX O ESMALTE ACRILICO DILUIBLE EN AGUA LINEA A 12 SHERWIN WILLIAMS (BLANCO Y COLORES)	19 LT
12	ESMALTE PREMIUM BASE AGUA DE SECADO EXTRA RAPIDO ACQUA 100 FAST COMEX O ESMALTE ACRILICO DILUIBLE EN AGUA LINEA A 12 SHERWIN WILLIAMS (BLANCO Y COLORES)	4 LT
13	PINTURA PARA SEÑALAMIENTO VIAL VIA COLOR TRAFICO O PINTURA ACRILICA BASE AGUA PARA ZONA DE TRAFICO BLANCO B97WJ01 Y COLOR AMARILLO B97YJ03	19 LT
14	IMPERMEABILIZANTE 100% ACRILICO CON ACABADO MATE TECHOLASTIC ULTRA DURABILIDAD 10 AÑOS A05RJ03 TERRACOTA O IMPERMEABILIZANTE ELASTOMERICO CON RESINA 100% ACRILICA SECADO RAPIDO TOP TOTAL 10 AÑOS SECADO RAPIDO COLOR ROJO	19 LT
15	TOP TAPAGOTERAS PASTA ACRILICA PARA JUNTAS FLEXIBLES Y SELLADORAS COMEX O TECHOLASTIC CEMENTO PLASTICO RESANADOR ACRILICO PLASTICO FIBRATADO SHERWIN WILLIAMS	4 LT
16	TOP TAPAGOTERAS PASTA ACRILICA PARA JUNTAS FLEXIBLES Y SELLADORAS COMEX O TECHOLASTIC CEMENTO PLASTICO RESANADOR ACRILICO PLASTICO FIBRATADO SHERWIN WILLIAMS	1 LT
17	THINNER STD C/ENVASE	4 LT
18	THINNER STD C/ENVASE	19 LT
19	SOLVENTE P/EPOXICO	4 LT
20	SOLVENTE P/EPOXICO	19 LT
21	SOLVENTE P/PISOS	4 LT
22	SOLVENTE P/PISOS	19 LT
23	RODILLO PROFESIONAL LISO 9"	PZA
24	RODILLO EXTRA RUGOSO 9"	PZA
25	FELPA ALTA DENSIDAD P/RODILLO 9"	PZA
26	RODILLO BAJA DENSIDAD O USO DOMESTICO DE 4"	PZA
27	FELPA BAJA DENSIDAD O USO DOMESTICO P/RODILLO DE 4"	PZA
28	EXTENCION DE METAL P/RODILLO 3 MT	PZA





Convocatoria de Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR051-N-29-2026

“Suministro de Refacciones y Materiales Diversos para el Inmueble y Equipo 9 Partidas”

No.	Descripción	Unidad de medida
29	EXTENSION DE METAL P/RODILLO 2.40 MT	PZA
30	BROCHA USO DOMESTICO DE 6"	PZA
31	BROCHA USO DOMESTICO DE 5"	PZA
32	BROCHA USO DOMESTICO DE 4"	PZA
33	BROCHA USO DOMESTICO DE 3"	PZA
34	BROCHA USO DOMESTICO DE 2"	PZA
35	BROCHA USO DOMESTICO DE 1"	PZA
36	MASKING TAPE O CINTA SW DE 1"	PZA
37	MASKING TAPE O CINTA SW DE 3/4"	PZA
38	SILICON TRANSPARENTE TUBO CON 300 ML	PZA
39	PINTURA EN AEROSOL NEGRO	PZA
40	PINTURA EN AEROSOL BLANCO	PZA
41	PINTURA EN AEROSOL ALUMINIO	PZA
42	PINTURA EN AEROSOL CROMO	PZA
43	SELLADOR DE SILICON TRANSPARENTE TUBO CON 300 ML	PZA
44	SELLADOR DE SILICON BLANCO TUBO CON 300 ML	PZA
45	RESANADOR MULTIUSOS BLANCO 3.78 LITROS	PZA
46	ESTOPA BLANCA	KG
47	SILICON TRANSPARENTE ANTIHONGOS TUBO CON 300 ML	PZA
48	AEROSOL ACRILICO 400 ML NEGRO, BLANCO, CROMO, COMEX O SIMILAR	PZA
49	AEROSOL TRANSPARENTE 400 ML COMEX O SIMILAR	PZA
50	ADHESIVO RESISTOL EN CARTUCHO PARA CALAFATEAR DE 353 GR	PZA

Partida 4: Productos Químicos para Casa de Maquinas

No.	Descripción	Unidad de medida
1	ÁCIDO CLORHÍDRICO AL 24%	LT
2	MOLIBATO DE AMONIO PARA SÍLICE	LT
3	MOLIBATO DE AMONIO PARA FOSFATOS	LT
4	SULFITO DE SODIO AL 11.6 %	LT
5	ALMIDON SOLUBLE	FCO(120ML)
6	YODURO DE YODATO AL .025N	LT
7	ACIDO SULFURICO A. 0.02N	LT
8	CLORURO ESTANOSO CONCENTRADO	FCO(120ML)
9	SOLUCION REGULADORA PARA DUREZA TOTAL	FCO(120ML)
10	ORTOTOLIDINA	FCO(120ML)
11	ANARANJADO DE METILO	FCO(120ML)
12	HIDROXIDO DE SODIO I N	FCO(120ML)





Convocatoria de Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR051-N-29-2026

"Suministro de Refacciones y Materiales Diversos para el Inmueble y Equipo 9 Partidas"

No.	Descripción	Unidad de medida
13	FENOLTALEINA	FCO(120ML)
14	TIRAS REACTIVAS PARA PH	CAJA
15	FOSFATO TRISODICO BULTO DE 25 KG	BULTO
16	SULFITO SODICO BULTO DE 25 KG	BULTO
17	ERIOCROMO NEGRO	FCO
18	ACIDO CLORHIDRICO AL 50	125 ML
19	HIPOCLORITO DE SODIO 13 %	LTS
20	SULFITO DE SODIO AL 16 %	LT
21	VERSENATO DE SODIO	LT.
22	PRODUCTO QUIMICO PARA TRATAMIENTO DE AGUA EN GENERADORES DE VAPOR EN BASE "TANINOS"	LT.
23	COAGULANTE 2760 MBT.	LT.
24	FLOCULANTE POLIMERO 857 MBT	LT.
25	SOSA CAUSTICA SOLUCION AL 13%	LT.
26	ACIDO CLORHIDRICO AL33%	LT.
27	SAL DE GRANO INDUSTRIAL (NaCl).(BULTO 50 KG)	BULTO
28	TUBO PARA COMPARADOR DE SILICE	PZA
29	REGLETA TAYLOR PARA CLORO RESIDUAL	PZA
30	REGLETA TAYLOR PARA FOSFATOS	PZA
31	REGLETA TAYLOR PARA SILICE	PZA
32	KIT PARA CLORO RESIDUAL	PZA
33	PEACHIMETRO DIGITAL	PZA
34	SOSA CAUSTICA EN ESCAMAS	KG
35	FOSFATOMONOSODICO EN POLVO	KK
36	HTH CLORURO DE CALCIO AL 65 % CUÑETE DE 45 KG	PZA
37	CARBONATO DE SODIO SODAHS	KG
38	ROJO DE FENOL	LT
39	NIVELADOR DE PH (MAS) CUBETA DE 20 KG	PZA
40	NIVELADOR DE PH (MENOS) CUBETA DE 50 KG	PZA
41	CLARIFICADOR	KG
42	TRICLORO EN TBALETAS CUÑETES DE 45 KG	PZA
43	TRICLORO 91 GRANULADO	KG
44	HIPOCLORITO DE SODIO AL 14.9% S/ENV 50	PZA
45	ALGICIDA ENVASE DE 20 KG	PZA
46	SHOCK PLUS 01 KG	KG
47	PRECIPITADOR	KG
48	CLARIFICADOR PRIMARIO 01 KG	KG
49	CLARIFICADOR MAX 10 L	LT
50	REACTIVO TABLETAS DPD TIRA C/10	PZA
51	TAPETE ANTISALPICADURA MICROTUBO ODORIZADOR DE LATEX CON AROMA MARCA WIESE	PZA





Convocatoria de Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR051-N-29-2026

“Suministro de Refacciones y Materiales Diversos para el Inmueble y Equipo 9 Partidas”

Partida 5 Prendas de Protección Personal:

No.	Descripción	Unidad de medida
1	FAJA LUMBAR CON TERCER CINTURÓN, TALLA CH, TRUPER CÓDIGO: 10955 CLAVE: FAJA-SX	PIEZA
2	FAJA LUMBAR CON TERCER CINTURÓN, TALLA M, TRUPER CÓDIGO: 14216 CLAVE: FAJA-MX	PIEZA
3	FAJA LUMBAR CON TERCER CINTURÓN, TALLA G, TRUPER CÓDIGO: 14217 CLAVE: FAJA-LX	PIEZA
4	FAJA LUMBAR CON TERCER CINTURÓN, TALLA XG, TRUPER CÓDIGO: 10956 CLAVE: FAJA-XLX	PIEZA
5	GOGGLES DE SEGURIDAD ULTRA LIGEROS, ANTIEMPAÑO, TRUPER CÓDIGO: 19952 CLAVE: GOT-L	PIEZA
6	LENTES DE SEGURIDAD TRANSPARENTES, PRETUL LITE CÓDIGO: 20401 CLAVE: LEN-ST-P	PIEZA
7	LENTES DE SEGURIDAD GRISES, PRETUL LITE CÓDIGO: 20402 CLAVE: LEN-SN-P	PIEZA
8	LENTES DE SEGURIDAD ÁMBAR, PRETUL LITE CÓDIGO: 20403 CLAVE: LEN-SA-P	PIEZA
9	OREJERA PLEGABLE, AJUSTABLE, TRUPER CÓDIGO: 14007 CLAVE: OAJ-X	PIEZA
10	GUANTES AZULES REFORZADOS PARA SOLDADOR, TRUPER CÓDIGO: 15246 CLAVE: GU-515	PIEZA
11	GUANTES DE PIEL DE CERDO, TIPO OPERADOR, TRUPER CÓDIGO: 14999 CLAVE: GU-743	PIEZA
12	GUANTES DE PIEL DE CABRA CON DORSO DE CARNAZA, TRUPER CÓDIGO: 14288 CLAVE: GU-735	PIEZA
13	GUANTES DE PIEL DE CABRA, TIPO OPERADOR, TRUPER CÓDIGO: 14286 CLAVE: GU-725	PIEZA
14	CARETA ELECTRÓNICA PARA SOLDAR SOMBRA 9 A 13 PRETUL CÓDIGO: 29979 CLAVE: CAREL-913P2	PIEZA
15	PROTECCIÓN PARA SOLDAR, PETO DE MEZCLILLA, TRUPER CÓDIGO: 100825 CLAVE: PROSO-1M	PIEZA
16	GUANTES DE ALGODÓN RECUBIERTOS DE NITRIL PUÑO TEJIDO, TRUPER CÓDIGO: 15244 CLAVE: GU-835	PIEZA
17	GUANTES DE POLIÉSTER RECUBIERTOS DE LATEX, CH, TRUPER CÓDIGO: 15265 CLAVE: GU-411	PIEZA
18	GUANTES DE POLIÉSTER RECUBIERTOS DE LATEX, M, TRUPER CÓDIGO: 15266 CLAVE: GU-412	PIEZA
19	GUANTES DE POLIÉSTER RECUBIERTOS DE LATEX, G, TRUPER CÓDIGO: 15267 CLAVE: GU-413	PIEZA
20	RESPIRADOR MODELO S6200 MEDIA CARA REUTILIZABLE GRIS TM.	PIEZA
21	CARTUCHO DUAL MODELO 60926 PARA MULTIGASES Y VAPORES/PARTÍCULAS P100.	PIEZA

Partida 6 Suministro de Refacciones para Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias:

No.	Descripción	Unidad de medida
1	SOLDADURA ESTAÑO PLOMO 50-50 MARCA ZETA 3MM 450 GRAMOS	PIEZA
2	SOLDADURA ESTAÑO ANTIMONIO 95-5 MARCA ZETA 3MM 450 GRAMOS	PIEZA
3	ARBOL PARA REGADERA MCA. URREA MOD. R470078	PIEZA
4	CASQUILLO DE COBRE PARA CESPOL DE FREGADERO DE 30 CMS	PIEZA
5	CASQUILLO LATON PARA TARJA DE 25 CMS	PIEZA
6	CESPOL DE LATÓN CROMADO MCA. RUGO PARA TARJA MOD. 11B	PIEZA
7	CESPOL DE LATON CROMADO MCA. URREA PARA LAVABO 207	PIEZA
8	CONECTOR COBRE DE 1/2" CUERDA EXTERIOR	PIEZA
9	CONECTOR COBRE DE 3/4" CUERDA EXTERIOR	PIEZA
10	CONECTOR DE 32 MM CUERDA EXTERIOR	PIEZA
11	CONECTOR ROSCA EXTERIOR 38MM	PIEZA





Convocatoria de Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR051-N-29-2026

"Suministro de Refacciones y Materiales Diversos para el Inmueble y Equipo 9 Partidas"

No.	Descripción	Unidad de medida
12	CONECTOR ROSCA INTERIOR 25MM	PIEZA
13	LLAVE DE NARIZ DE LATÓN CON ROSCA EXTERIOR DE 13MM	PIEZA
14	LLAVE DE RETENCIÓN ANGULAR NACOBRE MOD. 102N	PIEZA
15	LLAVE DE RETENSION ANGULAR DE BARRIL NACOBRE	PIEZA
16	LLAVE ECONOMIZADORA CON SEGURO ANTIRROBO TV-105 HELVEX	PIEZA
17	MANERALES URREA QUEEN CHICO (JUEGO)	PIEZA
18	MANERALES URREA QUEEN GRANDE (JUEGO)	PIEZA
19	MEZCLADORA PARA TARJA CUELLO DE GANSO MARCA: URREA MOD. 318	PIEZA
20	FLUXOMETRO PEDAL SPUD 38 MM WC 6 LITROS	PIEZA
21	FLUXOMETRO WC MANIJA 6 LITROS SPUD 32 MM	PIEZA
22	FLUXOMETRO PEDAL MINGITORIO 310-19-1 SPUD 19 MM	PIEZA
23	FLUXOMETRO MANIJA MINGITORIO SPUD 19 MM 3 LITROS 185-19	PIEZA
24	FLUXOMETRO MANIJA WC 6 LITROS SPUD DE 38 MM	PIEZA
25	LLAVE DE PASO DE 1/4 DE VUELTA DE BRONCE CROMADO CONECTORES DE 1/2"	PIEZA
26	MEZCLADORA PARA TARJA MODELO ALBATROS HM-37	PIEZA
27	LLAVE INDIVIDUAL PARA LAVAMANOS MODELO 242 CON MANERAL QUEEN CHICO	PIEZA
28	CUELLO DE GANSO PARA MEZCLADORA URREA TIPO BASTON	PIEZA
29	CASQUILLO O EXTENSION PARA CESPOL DE LAVABO DE 1 1/4"	PIEZA
30	REJILLA P/COLADERA 4"	PIEZA
31	REJILLA P/COLADERA 3"	PIEZA
32	PASTA PARA SOLDAR SILER DE 250 GRAMOS	PIEZA
33	AFLOJA TODO WD - 40 DE 300 GRS.	PIEZA
34	ASIENTO PARA WC BLANCO LARGO	PIEZA
35	ASIENTO PARA WC BLANCO CORTO	PIEZA
36	CHUPÓN PARA CESPOL DE LAVABO	PIEZA
37	CHUPÓN PARA CESPOL DE TARJA	PIEZA
38	CINTA TEFLÓN DE 1/2" DE ANCHO	PIEZA
39	CINTA TEFLÓN DE 3/4" DE ANCHO	PIEZA
40	CINTA TEFLON GARLOCK DE 1/2"	PIEZA
41	CINTA TEFLON GARLOCK DE 3/4"	PIEZA
42	EMPAQUE DE NEOPRENO PLANO DE 1/2" PARA ARBOL DE REGADERA URREA	PIEZA
43	EMPAQUE PLANO DE 1/2" DE TEFLÓN RÍGIDO AGUA CALIENTE	PIEZA
44	CONTRA CANASTA LANZAMÁTICA CLÁSICA MIBER CLA-C PARA FREGADERO ACERO INOXIDABLE	PIEZA
45	JUNTA PROHEL GRUESA	PIEZA
46	LIJA PARA PLOMERO MARCA FANDELLI DE 1 1/2" X 45 MTS ROJA EN ROLLO	PIEZA
47	MANGUERA ALIMENTADORA FLEXIBLE NACOBRE PARA TARJA 55CMS	PIEZA
48	ALIMENTADOR COFLEX PARA WC DE 35 CM	PIEZA
49	ALIMENTADOR COFLEX PARA LAVABO DE 40 CM AL-440	PIEZA
50	DISCOS DE CORTE DE METAL USO GENERAL 4 1/2 " CODIGO 10664 CLAVE ABT-186 MARCA TRUPER	PIEZA





Convocatoria de Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR051-N-29-2026

"Suministro de Refacciones y Materiales Diversos para el Inmueble y Equipo 9 Partidas"

No.	Descripción	Unidad de medida
51	DISCOS PARA DESBASTE DE METAL USO GENERAL 4 1/2 " CODIGO 12565 CLAVE ABT-774 MARCA TRUPER	PIEZA
52	SILICON TRANSPARENTE ANTIHONGOS D. C. 320 ML	PIEZA
53	SILICON ROJO ALTA TEMPERATURA DE 125 GRS	PIEZA
54	SPUD PARA MINGITORIO 19MM C/ EMPAQUE	PIEZA
55	O-RING 2-012 MODELO RH-002	PIEZA
56	O-RING 2-111 MODELO RH-010	PIEZA
57	O-RING 0-21 MODELO RH-011	PIEZA
58	RONDANA POLIETILENO CONTRA LAVAVO MODELO RH-089	PIEZA
59	EMPAQUE CONICO CONTRA LAVAVO MODELO RH-090	PIEZA
60	O-RING 2-08 MODELO RH-127	PIEZA
61	O-RING 2-205 MODELO RH-162	PIEZA
62	RONDANA DE HULE PARA CHAPETON MODELO RH-177	PIEZA
63	O-RING 2-118 MODELO RH-217	PIEZA
64	O-RING 2-115 MODELO RH-220	PIEZA
65	O-RING 2-011 MODELO RH-253	PIEZA
66	O-RING 2-114 MODELO RH-337	PIEZA
67	O-RING 2-109 RV-215	PIEZA
68	SELLO PARA LLAVE ECONOMIZADORA RV-259	PIEZA
69	SEPARADOR BOQUILLA PARA ECONOMIZADORA RV-262	PIEZA
70	FILTRO LLAVE ECONOMIZADORA RV-263	PIEZA
71	EMPAQUE PARA BOQUILLA ECONOMIZADORA RV-268	PIEZA
72	BARRIL PROTECTOR ECONOMIZADORA RV-279	PIEZA
73	BOQUILLA ECONOMIZADORA RV-280	PIEZA
74	PALANCA Y PERILLA ECONOMIZADORA MODELO SV-062	PIEZA
75	KIT PARA LLAVE ECONOMIZADORA MODELO SV-064	PIEZA
76	RONDANA DE HULE EMBOLO HEMBRA PARA FLUXOMETRO MODELO RF-005	PIEZA
77	RONDANA NEOPRENO CUPULA FLUXOMETRO MODELO RF-016	PIEZA
78	O-RING 2-028 MODELO RF-018	PIEZA
79	RONDANA HULE PARA MANIJA FLUXOMETRO MODELO RF-024	PIEZA
80	EMPAQUE CONICO PARA ESTOPERO FLUXOMETRO MODELO RF-025	PIEZA
81	RESORTE ESTOPERO PARA FLUXOMETRO MODELO RF-030	PIEZA
82	O-RING 2-123 MODELO RF-035	PIEZA
83	GOMA LLANTITA S-14 VULCANIZADA MODELO RF-052	PIEZA
84	PERNO DE ESTOPERO PARA FLUXOMETRO SF-012	PIEZA
85	KIT PARA EMBOLO DE FLUXOMETRO SF-054	PIEZA
86	KIT PARA LLAVE DE RETENCION SF-055	PIEZA
87	KIT PARA PEDAL O MANIJA SF-056	PIEZA
88	EMBOLO ARMADO PARA FLUXOMETRO 3 LITROS SF-100	PIEZA
89	MANIJA ARMADA PARA FLUXOMETRO CROMO SF-106	PIEZA





Convocatoria de Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR051-N-29-2026

“Suministro de Refacciones y Materiales Diversos para el Inmueble y Equipo 9 Partidas”

No.	Descripción	Unidad de medida
90	PEDAL ARMADO PARA FLUXOMETRO SF-113	PIEZA
91	EMBOLO ARMADO PARA FLUXOMETRO 6 LITROS SF-124	PIEZA
92	TAPA CIEGA P/COLADERA DE 3"	PIEZA
93	BOTE DE SELLADOR PARA JUNTAS 250 ML	PIEZA
94	COPLER PARA DRENAJE SANITARIO COFLEX 2" PA-B22	PIEZA
95	ACOPLE PARA DRENAJE SANITARIO COFLEX 4" PA-B44	PIEZA
96	BRIDA FLEXIBLE COFLEX CORTA PB-200	PIEZA
97	BRIDA FLEXIBLE LARGA COFLEX PB-300	PIEZA
98	BRIDA FLEXIBLE 3 PULGADAS GRIS COFLEX PB-150	PIEZA
99	GAS TURNER NEGRORECIPIENTE DE 400GRS MOD. CB1000	PIEZA
100	REGADERA DICA 3003B CROMO	PIEZA
101	CANDADO HIERRO CON CORAZA	PIEZA
102	CANDADOS MASTER COMBINACION	PIEZA
103	CERRADURA DE PERILLA CILINDRICA RECAMARA	PIEZA
104	CERRADURA DE PERILLA CILINDRICA ENTRADA	PIEZA
105	CERRADURA DE PERILLA CILINDRICA SANITARIO	PIEZA
106	CERRADURA PARA PUERTA DE ALUMINIO 550	PIEZA
107	CERRADURA PARA PUERTA DE ALUMINIO 549 MC	PIEZA
108	CERROJO DE SEGURIDAD	PIEZA
109	CERRADURA DE SOBREPONER DE BARRA IZQUIERDA	PIEZA
110	CERRADURA DE SOBREPONER DE BARRA DERECHA	PIEZA
111	BISAGRA HIDRAULICA DE PISO JACKSON	PIEZA
112	BISAGRA PARA VENTANA DE ALUMINIO	PIEZA
113	BISAGRA TIPO TEJUELO DE 1 PULGADA	PIEZA
114	BISATRA TIPO TEJUELO DE 1-1/2 PULGADA	PIEZA
115	BISAGRA TIPO TEJUELO DE 2 PULGADAS	PIEZA
116	BISAGRA TIPO BIBEL CON PERNO DE 1/2 PULGADA	PIEZA
117	BISAGRA TIPO BIBEL CON PERNO DE 3/4 PULGADA	PIEZA
118	BISAGRA TIPO BIBEL CON PERNO DE 1 PULGADA	PIEZA
119	BISAGRA TIPO BIBEL CON PERNO DE 1-1/2 PULGADAS	PIEZA
120	BISAGRA SOLDABLE DE ACERO FORJADO TIPO BARRIL DE 3/8 PULGADA	PIEZA
121	BISAGRA SOLDABLE DE ACERO FORJADO TIPO BARRIL DE 1/2 PULGADA	PIEZA
122	BISAGRA SOLDABLE DE ACERO FORJADO TIPO BARRIL DE 5/8 PULGADA	PIEZA
123	BISAGRA SOLDABLE DE ACERO FORJADO TIPO BARRIL DE 3/4 PULGADA	PIEZA
124	BISAGRA SOLDABLE DE ACERO FORJADO TIPO BARRIL DE 1 PULGADA	PIEZA
125	JUEGO DE BISAGRA DE PIVOTE DESCENTRADO PARA PUERTA DE ALUMINIO BATIENTE	PIEZA
126	JUEGO DE BISAGRA DE PIVOTE CENTRADO PARA PUERTA DE ALUMINIO ABATIBLE	PIEZA
127	BISAGRA CIERRA PUERTAS HIDRAULICO	PIEZA





Convocatoria de Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR051-N-29-2026

"Suministro de Refacciones y Materiales Diversos para el Inmueble y Equipo 9 Partidas"

Partida 7 Refacciones para Mobiliario Medico, Administrativo y Equipo Rodable:

N o.	Descripción	Unidad de medida
1	RODAJA DE YOYO 2" ESPIGA LISA Y ESPIGA CUERDA 7 1/6	PIEZA
2	RADAJA DE CAMILLA DE 8" C/FRENO	PIEZA
3	RODAJA DE CAMILLA 8" S/FRENO	PIEZA
4	RUEDAS DE 6" X 2" DE POLIURETANO CON RIN DE ALUMINIO Y BALERO PARA PLATAFORMA	PIEZA
5	RODAJA DE 4" ESP LISA Y CUERDA 7 1/6	PIEZA
6	RUEDAS DE 8" PARA SILLAS DE RUEDAS	PIEZA
7	RESPALDO DE VINIL PARA SILLAS DE RUEDAS	PIEZA
8	ASIENTO DE VINIL PARA SILLAS DE RUEDAS	PIEZA
9	PEDALES PARA SILLAS DE RUEDAS	PIEZA
10	RUEDAS DE 5" ESP/LISA Y CUERDA 7 1/6	PIEZA
11	RUEDAS DE HULE DE 8" C/BALERO PARA PLATAFORMA	PIEZA
12	RUEDAS DE 24" PARA SILLA DE RUEDAS	PIEZA
13	CORREDERAS NYLON PARA SILLA DE RUEDAS	PIEZA
14	BALEROS DE 1/2 " Y 7 1/6 PARA SILLA DE RUEDAS	PIEZA
15	DESCANSABRAZOS DE PLASTICO PARA SILLA DE RUEDAS	PIEZA
16	RODAJA DE BOLA DE 2" ESP/CUERDA 5/16" Y 7/16" LISA	PIEZA
17	RODAJA DE 3" ESPGA LISA Y CUERDA 7 1/6	PIEZA
18	RUEDAS DE 5" GRIS PARA CARRO TERMO	PIEZA
19	BASE CON LAS 5 RODAJAS PARA SILLON EJECUTIVO Y SECRETARIAL	PIEZA
20	CREMALLERAS CON TORNILLOS CABEZA HEXAGONAL DE 3/8" X 1" Y DOS TUERCAS PARA SU FIJACIÓN PARA CAMA LARGA, INCLUYE MANIVELA.	PIEZA
21	BARANDALES PARA CAMA TELESCOPICO CROMADO	JUEGO
22	HORQUILLA DE 8" PARA SILLA DE RUEDAS	PIEZA
23	RODAJA PLANA DE 2" ESPIGA LISA Y CUERDA 7/16"	PIEZA
24	PISTON NEUMATICO PARA CAMA HOSPITALARIA	PIEZA
25	RODAJA PLANA DE 3" ESPIGA LISA Y CUERDA 7/16" PARA TANICOS	PIEZA
26	HORQUILLA DE 6" EN PLACA GIRATORIA PARA PLATAFORMA	PIEZA
27	HORQUILLA DE 6" EN PLACA FIJA PARA PLATAFORMA	PIEZA
28	HORQUILLA DE 8" EN PLACA GIRATORIA PARA PLATAFORMA	PIEZA
29	HORQUILLA DE 8" EN PLACA FIJA PARA PLATAFORMA	PIEZA
30	SEGURO PARA BARANDAL EN COLD ROLL	PIEZA
31	BUJE METALICO DE 7/16" PARA SILLA DE RUEDAS	PIEZA
32	SEGURO DE BRONCE TIPO CUÑA CON RESORTE PARA BARANDAL DE CAMILLA TIPO STRYKER (CHINA)	PIEZA
33	BARANDAL COMPLETO PARA CAMILLA TIPO STRYKER (CHINA) DERECHO	PIEZA
34	BARANDAL COMPLETO PARA CAMILLA TIPO STRYKER (CHINA) IZQUIERDO	PIEZA
35	RUEDA PARA CAMILLA FABRICADA EN PVC DE 6" CON ENVOLTURA DE HULE SUAVE Y BASTAGO DE 1 1/4"	PIEZA





Convocatoria de Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR051-N-29-2026

"Suministro de Refacciones y Materiales Diversos para el Inmueble y Equipo 9 Partidas"

N o.	Descripción	Unidad de medida
36	MANIVELA PARA CAMA HISPITALARIA FABRICADA EN ACERO REDODNDO DE 1/2 CON MANIJA DE NYLAMID.	PIEZA
37	PISTON ESTABILUS 300N CAMILLA HILL ROM	PIEZA
38	RODAJA CON FRENO DE 4" TERMOPLASTICA	PIEZA
39	RODAJA DE 4" TERMOPLASTICA	PIEZA

Partida 8 Refacciones para Equipo Médico Menor:

No.	Descripción	Unidad de medida
1	AURICULAR DE LATON CON OMEGA, INCLUYE OLIVAS, MARCA ADEX P/ESTETOSCOPIO SIMPLEX ADULTO.	PIEZA
2	CAMPANA DUPLEX ADULTO MARCA ADEX	PIEZA
3	CAPSULA CAMPANA ADULTO (DOBLE) MARCA ADEX	PIEZA
4	CAMPANA DUPLEX PEDIATRICO MARCA ADEX	PIEZA
5	CAPSULA METALICA DOBLE INFANTIL MARCA ADEX	PIEZA
6	MANGUERA EXTENSION MARCA ADEX	PIEZA
7	ESFIGMOMANOMETRO DE PARED MARCA MEDSTAR MODELO HS-60E	PIEZA
8	MUELLE PARA ESTETOSCOPIO MARCA ADEX	PIEZA
9	TUBO "Y" PARA ESTETOSCOPIO MARCA ADEX	PIEZA
10	CAMARA ESTANDAR PARA BRAZALETE DE ESFIGMOMANOMETRO ADULTO MARCA ADEX	PIEZA
11	BRAZALETE TIPO VENDA - CAMARA ESTANDAR	PIEZA
12	BRAZALETE INFANTIL MARCA ADEX	PIEZA
13	OLIVA PLASTICO BLANCA	PIEZA
14	BOMBA PERILLA INSUFLADORA MARCA ADEX	PIEZA
15	CONECTOR DE 1/4 PARA MANGUERA DE BAUMANOMETRO	PIEZA
16	FOCO HALOGENO PARA MANGO DE LARINGOSCOPIA MCA WELCH ALLYN 2.5 V CODIGO WA0600	PIEZA
17	SWITCH CON FOCO PARA MANGO LARINGOSCOPIA MCA WELCH ALLIN CODIGO WA608125-501	PIEZA
18	BATERIA RECARGABLE MARCA WELCH ALLYN 205 V 900 MAH 12 HORAS CODIGO 901000	PIEZA
19	VÁLVULA DE GRADUACIÓN DE VACÍO MÉDICO CODIGO 401040 MARCA INFRA	PIEZA
20	INYECTOR GENÉRICO P/TOMA DE AIRE SIN CONECTOR (TROMBA DE SUCCION) CODIGO 400971 MARCA INFRA	PIEZA
21	FLUJOMETRO MÉDICO PARA AIRE Y/O OXIGENO CODIGO 400055 MARCA INFRA	PIEZA
22	CONECTOR TECNOLOGÍA TIPO PURITAN OXÍGENO CODIGO 4772 MARCA INFRA	PIEZA
23	CONECTOR TECNOLOGÍA TIPO PURITAN VACÍO CODIGO 400840 MARCA INFRA	PIEZA
24	CONECTOR TECNOLOGÍA TIPO PURITAN AIRE CODIGO 400770 MARCA INFRA	PIEZA
25	REGULADOR TIPO YUGO CODIGO 4740 MARCA INFRA	PIEZA
26	VASO HUMIDIFICADOR TAPA REUSABLE CROMADA CODIGO 4680 MARCA INFRA	PIEZA
27	KIT DE REFACCIONAMIENTO PARA SALIDA MURAL DE GASES MEDICINALES	PIEZA
28	MODULO DE SERVICIO PARA AIRE TIPO PURITAN	PIEZA
29	MODULO DE SERVICIO PARA VACIO TIPO PURITAN	PIEZA
30	MODULO DE SERVICIO PARA OXIGENOTIPO PURITAN	PIEZA





Convocatoria de Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR051-N-29-2026

"Suministro de Refacciones y Materiales Diversos para el Inmueble y Equipo 9 Partidas"

No.	Descripción	Unidad de medida
31	ADAPTADOR DUPLEX PARA FLUJOMETROS REGULADORES DE VACIO D-016-21K	PIEZA

Partida 9 Suministro de Refacciones para Diversos Equipos Electromecánicos:

No.	Descripción	Unidad de medida
1	GAS REFRIGERANTE R134A ENVASE CON 13.6 KG	PIEZA
2	GAS REFRIGERANTE R22 ENVASE CON 13.6 KG	PIEZA
3	GAS REFRIGERANTE R407 ENVASE CON 13.6 KG	PIEZA
4	GAS REFRIGERANTE R404 ENVASE CON 13.6 KG	PIEZA
5	GAS REFRIGERANTE R410 ENVASE CON 13.6 KG	PIEZA
6	FOAM CLEAN 1 GALON	PIEZA
7	FOAM CLEAN 20 LITROS	PIEZA
8	FOAM CLEAN ECOLOGICO 20 LITROS	PIEZA
9	FOAM CLEAN ECOLOGICO 1 GALON	PIEZA
10	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA A17	PIEZA
11	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA A18	PIEZA
12	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA A19	PIEZA
13	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA A20	PIEZA
14	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA A21	PIEZA
15	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA A22	PIEZA
16	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA A23	PIEZA
17	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA A24	PIEZA
18	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA A25	PIEZA
19	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA A26	PIEZA
20	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA A27	PIEZA
21	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA A28	PIEZA
22	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA A29	PIEZA
23	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA A30	PIEZA
24	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA A31	PIEZA
25	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA A32	PIEZA
26	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA A33	PIEZA
27	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA A34	PIEZA
28	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA A35	PIEZA
29	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA A36	PIEZA
30	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA A37	PIEZA
31	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA A38	PIEZA
32	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA A39	PIEZA





Convocatoria de Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR051-N-29-2026

“Suministro de Refacciones y Materiales Diversos para el Inmueble y Equipo 9 Partidas”

No.	Descripción	Unidad de medida
33	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA A40	PIEZA
34	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA A41	PIEZA
35	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA A42	PIEZA
36	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA A43	PIEZA
37	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA A44	PIEZA
38	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA A45	PIEZA
39	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA A46	PIEZA
40	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA A47	PIEZA
41	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA A48	PIEZA
42	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA A50	PIEZA
43	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA A52	PIEZA
44	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA A53	PIEZA
45	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA A60	PIEZA
46	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA A61	PIEZA
47	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA B28	PIEZA
48	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA B29	PIEZA
49	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA B30	PIEZA
50	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA B31	PIEZA
51	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA B32	PIEZA
52	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA B33	PIEZA
53	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA B34	PIEZA
54	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA B35	PIEZA
55	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA B36	PIEZA
56	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA B37	PIEZA
57	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA B38	PIEZA
58	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA B39	PIEZA
59	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA B40	PIEZA
60	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA B41	PIEZA
61	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA B42	PIEZA
62	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA B43	PIEZA
63	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA B44	PIEZA
64	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA B45	PIEZA
65	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA B46	PIEZA
66	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA B47	PIEZA
67	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA B48	PIEZA
68	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA B49	PIEZA
69	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA B50	PIEZA
70	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA B51	PIEZA





Convocatoria de Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR051-N-29-2026

"Suministro de Refacciones y Materiales Diversos para el Inmueble y Equipo 9 Partidas"

No.	Descripción	Unidad de medida
71	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA B52	PIEZA
72	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA B53	PIEZA
73	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA B54	PIEZA
74	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA B55	PIEZA
75	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA B56	PIEZA
76	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA B57	PIEZA
77	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA B58	PIEZA
78	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA B59	PIEZA
79	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA B60	PIEZA
80	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA B32	PIEZA
81	BANDA MARCA GATES O SIMILAR MEDIDA B75	PIEZA
82	GRASA LUBRICANTE BALEROS Y RODAMIENTOS BAT 3 3.500 KG	PIEZA
83	MOBIL 101016 RARUS 427 ACEITE DE COMPRESOR, 1 GALÓN	PIEZA
84	SELLO MECANICO ALTAMIRA TX100-4 7.5	PIEZA
85	SELLO ALTAMIRA 3.5 7.5 TX	PIEZA
86	MANGUERA METALICA FLEXIBLE 3" X 30CM BRIDAS FIJAS ACERO AL CARBON 150LBS	PIEZA

b) Realización de pruebas o presentación de muestras.

No aplica.

c) Modificación de las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI.

No aplica.

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes.

Especificaciones técnicas de acuerdo a fabricante o características técnicas del catálogo.



Anexo Dos. Términos y Condiciones

a) Vigencia.

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente de la notificación de asignación al 31 de diciembre de 2026.

b) Plazo de entrega del bien.

Los licitantes adjudicados contarán con 4 días hábiles para la entrega de los bienes requeridos, después de la solicitud expresa realizada por el administrador del contrato a través de correo electrónico.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Se propone que el proceso de contratación se lleve a cabo mediante la aplicación del criterio de evaluación binario, toda vez, que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. En apego con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), la evaluación se realizará por el sistema Binario.

El criterio de evaluación que se utilizará es binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. Por tal motivo, "El Instituto" evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser el más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Al momento de la evaluación será causa de desechamiento el incumplimiento, la falta de contenido y la no presentación de alguno de los requisitos técnicos solicitados, ya que son indispensables para determinar la solvencia de la propuesta.

Requisitos técnicos

Los interesados deberán satisfacer todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- A. Propuesta técnica, en papel membretado del licitante, desarrollada de acuerdo con los requisitos y especificaciones solicitados en el anexo técnico.
- B. Currículum del licitante, en papel membretado, que incluya el siguiente aspecto: Relación de clientes principales, mínimo tres con señalamiento de su domicilio, teléfono y contacto de referencia, trabajos realizados que fundamenten la experiencia y especialidad en el suministro a contratar no mayor a 3 años, fechas de realización, comprobantes de recepción de estos donde se aceptan por calidad, tiempo de entrega y precio convenido.



Convocatoria de Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR051-N-29-2026

"Suministro de Refacciones y Materiales Diversos para el Inmueble y Equipo 9 Partidas"

- C. Carta membretada original del licitante en la que se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los artículos suministrados por un periodo mínimo de 12 meses, contados a partir de la recepción de estos por parte de "El Instituto".
- D. Deberá presentar declaración en papel membretado del licitante, bajo protesta de decir verdad, indicando que los artículos que oferta son producidos en México y cumplen con el grado de integración nacional, firmada por el licitante.
- E. El licitante deberá presentar documento en el cual detalle su dirección, nombre de persona de contacto que será el encargado de atender los requerimientos de suministro, teléfono celular, teléfono de oficina, correo electrónico y horario de servicio.
- F. Fichas técnicas u hojas de catálogo donde se puedan corroborar que **cada uno de los artículos** a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.
- G. Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia fiscal emitida por el SAT vigente y positiva, opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social IMSS, vigente, positiva y a nombre del licitante y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente INFONAVIT, vigente, positiva y sin adeudo y a nombre del licitante, obtenida del portal institucional del INFONAVIT.

Evaluación de las proposiciones económicas.

Una vez aprobadas las propuestas en su aspecto técnico y legal, se procederá a realizar la evaluación económica de las mismas con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 párrafo segundo y artículo 48 de la LAASSP, se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del bien o servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición.

El contrato se adjudicará al licitante que cumpla con todos los requisitos y que oferte el mejor precio que resulte de realizar la suma aritmética de todos los artículos de cada partida.

Solo se considerarán las propuestas que hayan cotizado el total de los artículos para cada partida.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Registro Federal de Contribuyentes, donde se establezca el giro de la actividad empresarial.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.



Fichas técnicas u hojas de catálogo donde se puedan corroborar que cada uno de los artículos a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica para este requerimiento.

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica para este tipo de contratación.

h) Las penas convencionales y deducciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público, "El Instituto" aplicará penas convencionales a "El Licitante" cuando existan incumplimientos en la fecha de entrega de los bienes solicitados o para el canje de los mismos en un 1.0 % (uno punto cero por ciento) por cada día de atraso, calculándolas sobre el valor del artículo no entregado en tiempo, sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 10 días hábiles, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los materiales o refacciones suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando "El Licitante" no reponga los bienes que "El Instituto" haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la cláusula del presente contrato, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del 1.0 % (uno punto cero por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 10 días hábiles, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular, y notificar a "El Licitante" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI MILLENIUM, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir "El Licitante". Por lo tanto "El Licitante" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "El Instituto" durante



el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del servicio realizado.

Para autorizar el pago de los materiales o refacciones, previamente "El Licitante" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

i) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

"El Licitante" se obliga a realizar un cambio de los artículos, refacciones y materiales que "El Instituto" haya solicitado para su canje, derivado de que no cumplen con las especificaciones técnicas de acuerdo a fabricante o características técnicas del catálogo.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Oncología C.M.N. siglo XXI ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto adjunte a la convocatoria.

La Póliza de Fianza será de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.

La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 días de UMA podrá otorgarse mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero



constituido a través de certificado, sin calcularse el IVA.

Se podrá entregar la garantía de cumplimiento mediante billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA.

Para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 días de UMA vigente en el presente ejercicio fiscal, deberá otorgarse mediante fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable.

De la cancelación:

El Departamento de Abastecimiento recibirá solicitud por escrito del proveedor requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

El Área Contratante, mediante oficio deberán solicitar al Administrador del Contrato, ratifique si el proveedor cumplió con las obligaciones contractuales establecidas solicitándole que exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma, y a entera satisfacción del IMSS con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio.

El Área Contratante, informará al proveedor la determinación del Administrador.

k) Forma de pago.

La forma de pago será en pesos mexicanos, con base en los precios unitarios.

Pazo de pago: El plazo de pago no podrá exceder de los 17 días hábiles de acuerdo con el artículo 73 de la LAASSP, se efectuarán pagos parciales en pesos mexicanos al proveedor al término de las actividades por servicio.

El pago de los servicios se realizará en la Oficina de Trámite de Erogaciones de la UMAE Hospital de Oncología del C.M.N. siglo XXI de "EL INSTITUTO", ubicada en Av. Cuauhtémoc # 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06720, en un horario de atención 8:00 a 13:00 horas.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:

- número de proveedor;
- número de contrato o número de orden de compra
- número de ID de pedido-recepción



Convocatoria de Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR051-N-29-2026

"Suministro de Refacciones y Materiales Diversos para el Inmueble y Equipo 9 Partidas"

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Para el caso de la Partida 8 y 9 se requiere la firma del administrador del contrato.

Facturación:

Los requisitos fiscales a partir del 01 de abril del 2023 deberán ser los siguientes:

El CFDI en la versión 4.0 a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- RFC: IMS421231I45
- Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social
- Domicilio Fiscal: Avenida Paseo de la Reforma No. 476, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.
- Régimen Fiscal: Personas morales con fines no lucrativas (clave 603).
- Uso de CFDI: Clave S01 "sin efectos fiscales".
- Método de pago: PPD "Pago en parcialidades o diferido"
- Forma de pago: "Por definir"

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida en la Oficina de Tesorería de la UMAE para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal (se obtiene del estado de cuenta bancario).

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago.



Convocatoria de Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR051-N-29-2026

"Suministro de Refacciones y Materiales Diversos para el Inmueble y Equipo 9 Partidas"

En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta,

Conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

- l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

El licitante presentará las notas de remisión de los suministros realizados debidamente requisitadas al momento de la entrega donde será revisado por el administrador del contrato y otorgará sello de recibido de la unidad para su posterior procesos de facturación, el administrador del contrato deberá avalar las mismas procediendo a validarlas para generar el proceso de pago correspondiente.

Se deberá de recabar la firma del administrador del contrato en cada remisión de lo contrario "El Instituto" no tendrá por aceptado el suministro objeto del presente instrumento.

- m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo.**

No aplica para este procedimiento de contratación.

- n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.**

No aplica para este procedimiento de contratación.

- o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica.**

No aplica para este procedimiento de contratación.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Centro Médico Nacional Siglo XXI



Convocatoria de Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR051-N-29-2026

"Suministro de Refacciones y Materiales Diversos para el Inmueble y Equipo 9 Partidas"

p) Se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica para este procedimiento de contratación.





MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Piso 3p, Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología Centro Médico Nacional Siglo XXI, C.D.M.X.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": En forma digital a los correos electrónicos

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Indivisible.

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____. (Fecha de firma del contrato en Compras MX)

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la **Ciudad de México**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



2026
año de
Margarita Maza



CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 10% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente desde la adjudicación hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.





(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

